

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 415-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 05-SG-2018-D-FIPA (Expediente N° 01059990) recibido el 27 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la autorización para cobertura de gastos por viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto, informa que en atención al Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Callao y el KMI de la República de Corea, están realizando las coordinaciones para la realización del Convenio Específico "Evaluación Rápida de la Comunidades Pesqueras de Pequeña Escala en el Perú", habiéndose formado Equipos de Trabajo para cumplimiento del Módulo 3, actividades realizadas en las ciudades de Huacho, Huaura y Caleta de Carquin el 09, 10 y 11 de marzo de 2018, ocasionando gastos por el monto de S/. 2,010.00, por lo que solicita ordenar el trámite de la cobertura de viáticos para atender los gastos del mencionado equipo de trabajo;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 773 y 785-2018-DIGA de la Dirección General de Administración de fechas 02 y 03 de abril de 2018, respectivamente; Informe N° 441-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 252-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 20 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para cubrir viáticos del equipo de trabajo formado por la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con motivos del Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Callao y el KIM de la República de Corea, los días 09, 10 y 11 de marzo de 2018; por el monto total S/. 2,010.00 (dos mil diez con 00/100 soles), según el siguiente detalle;



APELLIDOS Y NOMBRES	Específica del Gasto: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"	Específica del Gasto: 2.3.2.1.2.1.Pasajes y Gastos de Transportes "Lima-Huacho-Huaura-Caleta Carquin-Lima:"	Total
ALVITES TUESTA WALTER	1,310.00	700.00	2,010.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0013, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y gastos de transporte:" con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente Mg. **WALTER ALVITES RUESTA** presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de la patente otorgada.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

César Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.